AÑO 1973.—NUMERO 86 MIERCOLES, 18 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2329

Gobierno Civil de Segovia

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR

A propuesta de la Sección de Ordenación de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado porcino del término municipal de Vallelado, y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de mayo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de julio de 1973.

El Gobernador Civil

2346

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Fuentidueña (Segovia), por Decreto de 10 de febrero de 1972, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Manuel Gutiérrez García, Registrador de la Propiedad de Cuéllar (Segovia).

Don Eugenio de Mata Espeso, Notario de Cuéllar (Segovia).

Don Enrique Celdrán López, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Don José Luis Mayor Hernansanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña (Segovia).

Don Gratiniano Díez Regidor, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuentidueña (Segovia).

Don Aniceto Gómez Pertierra, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Félix Jiménez Lázaro, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Benito Lázaro González, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Fuentidueña, a 28 de junio de 1973.—El Presidente de la Comisión Local.

2333

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Cedillo de la Torre (Segovia), por Decreto de 19 de mayo de 1973, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposisiones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Jesús-Ernesto Peces Morate, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz Pimienta, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Señor Registrador de la Propiedad de Riaza (Segovia).

Señor Notario de Riaza (Segovia).

Don Pedro Rodríguez López, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Florencio Sanz Jimeno, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don David de Pablo de Pablo, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Pedro Tomé y Tomé, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre (Segovia).

Don Calixto Sanz y de Pablos, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cedillo de la Torre.

Don Manuel Bel Lleonart, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Cedillo de la Torre, 30 de junio de 1973.—El Presidente de la Comisión Local.

2297

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

De su representante: Don José Rodríguez Néstor, calle Independencia, 7, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera y otoño y usos deportivos.

Cantidad de agua que se pide: 19,20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Tuerto y río Voltoya.

Términos municipales en que radicarán las obras: Urraca Miguel (Avila) y Aldeavieja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "B. O. del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de julio de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2354

JUZGADO COMARCAL DE ASTORGA (LEON)

Don Miguel Monje Alonso, Oficial, en funciones de Secretario, del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 98/73, de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a once de julio de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Jerónimo de la Iglesia Francisco, Juez comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, en funciones, Licenciado en Derecho, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción del Partido, sobre daños en accidente de circulación, siendo perjudicados Gregorio Espinilla Velasco y la Entidad NANTA, con domicilio en Tudela de Duero, y encartado Juan García y García, y responsable civil subsidiario Domingo Hernández Franco, todos circunstanciados en autos, estos dos últimos en ignorado paradero, y siendo parte en los mismos el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Juan García y García, como autor de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, a que, en concepto de indemnización y por los conceptos que se expresan en el considerando correspondiente, abone al perjudicado Gregorio Espinilla Velasco la cantidad de cuarenta mil ochenta pesetas y al pago de la totalidad de las costas. Declarando responsable civil subsidiario a Domingo Hernández Franco.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo de la Iglesia.—Rubricado.

La sentencia inserta fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito, y a fin de que sirva de notificación al encartado Juan García y García, que tuvo su último domicilio en Valleruela de Sepúlveda (Segovia), y al responsable civil subsidiario Domingo Hernández Franco, también con último domicilio en Madrid, avenida Manzanares, 214, ambos en ignorado paradero, y para su inserción en los Boletines Oficiales de esta provincia, Madrid y Segovia, expido la presente por triplicado, que firmo, en Astorga, a once de julio de mil novecientos setenta y tres.—Miguel Monje Alfonso.—V.º B.º: El Juez comarcal, Jerónimo de la Iglesia.

2343

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido, en providencia de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, que actúa en nombre y representación de don Carlos Alonso Rodrigo y don Francisco Javier Echeverría Uruñuela, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca cuya descripción registral es la siguiente:

Una fábrica de harinas, situada en el término municipal de Sepúlveda, titulada la Ocecilla, compuesta de edificio-fábrica con cuantos artefactos y útiles son necesarios al movimiento de tres piedras; otro con varios departamentos para almacenes, cuadras, casa-vivienda para mayordomo y molineros, que ocupan estos edificios una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros superficiales. Huerta, de caber tres celemines, de primera calidad. Prado, de caber cinco fanegas y nueve celemines, de tercera calidad, del que en el día se ha destinado a huerta en parte y lo demás para alamedas, cuyas cuatro piezas forman la fábrica o finca; que linda, por el Sur, con terrenos concejiles o pradera de Cobachuelas; por el Norte y Este, con praderas y terrenos concejiles de Sepúlveda, y al Oeste, con las Peñas.

Por el presente se cita al titular registral don Francisco Zorrilla Arroyo o a sus causahabientes y a las personas que tienen catastrada dicha finca a su favor, que son el propio don Francisco Zorrilla Arroyo, los herederos de éste y la viuda del mismo, doña Amparo Tubillas Sánchez, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que, en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Sepúlveda, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2339

Ayuntamiento de Garcillán

Concurso

A las trece horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, a partir del siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, tendrá lugar en la Casa Consistorial el acto de apertura de los pliegos que se presenten, hasta la misma hora del día anterior, para optar a la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas locales de los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre próximo.

Precio máximo, 35.000 pesetas.

Regirá este concurso el pliego de condiciones que se halla de manfiesto en Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

El concurso se adjudicará a la oferta que se estime más idónea y podrá ser declarado desierto.

Garcillán, 7 de julio de 1973.—El Alcalde, Antonio Casado.

2337

Ayuntamiento de Sanchonuño

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora del Rosario, durante los días 7, 8, 9 y víspera, con sujeción a los pliegos que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 600 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1973.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Sanchonuño, a 9 de julio de 1973.—El Alcalde, F. Rico.

2340

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad los días 7, 8 y 9 de octubre próximo, con sus vísperas.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, encontrándose a disposición de los licitadores en Secretaría municipal.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de diez a trece horas, reintegradas con póliza por valor de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, en sobre cerrado.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos los veinte, a las doce horas, ante la mesa que se constituirá con arreglo a la Ley.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación con arreglo al pliego de condiciones y Reglamento de Contratación.

Gallegos, 8 de julio de 1973.—El Alcalde.

2347

Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, al día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de conjuntos musicales que han que han de actuar en los actos que se organicen con motivo de las fiestas de San Luis, a finales de agosto próximo.

El pliego de condiciones aprobado por la Corporación puede examinarse en oficinas municipales.

Las proposiciones, reintegradas, se presentarán en Secretaría municipal, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, residente en ..., calle o plaza ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical, ofrece su actuación en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente después de terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente.

San Ildefonso, 10 de julio de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

2341

Ayuntamiento de Navas de Oro

Segunda subasta de obras urgente

Desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de esta localidad, se anuncia la segunda, que tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, en las mismas condiciones en que lo fue la primera, cuyo anuncio fue publicado en el B. O. de la provincia número 55, de fecha 7 de mayo último.

La admisión de proposiciones, hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Navas de Oro, a 10 de julio de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2348

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto formado por los Arquitectos don Carlos y don Fernando García Rodríguez para construcción de campo de fútbol en esta ciudad, se expone al público, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Cantalejo, 9 de julio de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2349

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto formado por los Arquitectos don Carlos y don Fernando García Rodríguez para construcción de polideportivo en el complejo polideportivo de esta ciudad, se expone al público, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Cantalejo, 9 de julio de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2350

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto general de alumbrado público de esta villa, redactado por el señor Ingeniero y Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, por el presente edicto se somete a información pública, durante un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 10 de julio de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

2353

LOS HUERTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de mejora de alumbrado público, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Los Huertos, a 6 de julio de 1973.—El Alcalde, Mariano González.

2359

CANTIMPALOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de construcción de Casa Consistorial, horno crematorio y cementerio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantimpalos, a 10 de julio de 1973.—El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

2362

FUENTEPELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de la segunda fase de instalación de nuevo alumbrado público en esta poblacin, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuentepelayo, 7 de julio de 1973.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8